
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INGENIERIA & CONSTRUCCIONES TAK S.A.S. sigla INGENIERIA TAK
Sigla: INGENIERIA TAK
Nit: 901.594.712 - 2
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 838.991
Fecha de matrícula: 17 de Mayo de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 05 de Enero de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Cra 53 No. 79 - 01 Local 102
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: ingenieriaconstruccionestak@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3127176855
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Cra 53 No. 79 - 01 Local 102
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: ingenieriaconstruccionestak@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3127176855
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 30/04/2022, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/05/2022 bajo el número 426.118 del libro IX, se constituyó la sociedad:ASESORIAS GRUPO EMPRESARIAL G. S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 2 del 26/12/2023, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/12/2023 bajo el número 463.652 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a INGENIERIA & CONSTRUCCIONES TAK S.A.S. sigla INGENIERIA TAK

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto social de la compañía consiste en la prestación de servicios profesionales y la ejecución de obras relacionadas con la arquitectura y la ingeniería, la explotación de la construcción en todas sus manifestaciones como construcción de viviendas para la venta, bien sean casas de habitación, unifamiliares, conjuntos residenciales o edificios familiares para la venta de pisos o apartamentos; desarrollar planes de urbanizaciones, viviendas populares y planes de propiedad horizontal; la construcción, señalización, iluminación y arborización de vías; el suministro de redes eléctricas y telefónicas; la construcción y el montaje de muelles terminales de transporte; los montajes mecánicos y eléctricos; el dragado o remoción de sedimentos; la prestación de servicios de consultoría en todas sus manifestaciones; la producción de concretos; la adquisición de inmuebles a título oneroso con destino a parcelarlos, urbanizarlos, construirlos, mejorarlos, darlos o recibirlos en arrendamiento, enajenarlos, pignorarlos y/o hipotecarlos; la explotación de minas en general, lo mismo que el beneficio, transformación, importación, exportación y comercialización de minerales;

comprar y vender materiales para la construcción y decoración, bienes muebles e inmuebles, dar en venta inmuebles, convertir inmuebles en propiedad horizontal, compra, venta y alquiler de maquinaria y equipos para la construcción y decoracion; compra y venta, administración y arrendamiento, importación y exportación de maquinaria y equipos para trabajo pesado y toda clase de vehículos, materiales para la construcción y decoracion en general; celebrar toda clase de contratos relativos al transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, tales como comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento, importar y exportar naves y equipos de transporte, instalar, tener, operar plantas de lavado de carbón de coquización del mismo, de fundación y refinación de metales preciosos, podrá dedicarse a la prestacion de servicios de aseo, recolección de basuras, obras sanitarias y en general todo lo relacionado con este ramo, podra intervenir y/o participar en otras sociedades ya establecidas o que en el futuro se establezcan, pudiéndose fusionar con ellas, sean o no de objeto análogo o complementario; la sociedad podrá diseñar, construir, mejorar, conservar y operar carreteras mediante el sistema de concesión, también podrá intervenir en toda clase de negociaciones de valores bursátiles. Para el cumplimiento de sus actividades podra adquirir, conservar, enajenar y gravar toda clase de bienes raíces y muebles que sean necesarios para el logro de sus fines sociales, girar, emitir, aceptar, garantizar, negociar, endosar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, obligaciones, órdenes de pago, libranzas, pagares, cartas de porte, facturas cambiarias de compraventa y demás títulos valores y documentos de créditos; tomar y dar dinero a título de préstamo, con garantías específicas o sin ellas, suscribir acciones o adquirir interes social en otras compañías que tengan fines similares, bien sean como accionista fundadora o no, fusionarse con ella o incorporarse en ellas, o absorbiéndolas. Adquirir, enajenar y gravar acciones o derechos en otras empresas. En forma general podrá celebrar y/o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con ellos toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial, ya sea con entidades públicas o particulares nacionales y/o extranjeras y Ilevar a cabo toda clase de negocios que tengan relación directa con el objeto que la sociedad se propone desarrollar, todo con el fin de proporcionarse renta de trabajo. Queda prohibido a la sociedad comprometer su responsabilidad y garantizar con sus bienes al cumplimiento de obligaciones distintas a las suyas propias. La sociedad de conformidad con el articulo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008 podrá realizar cualquier actividad comercial o civil.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	50.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	50.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00

Valor nominal : 50.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administracion y representacion legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente designado por la Asamblea de accionistas, sin perjuicio de que pueda ser removido libremente en cualquier tiempo. El gerente, quien podra ser una persona natural o jurídica, y será el ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales y ejercerá la representación legal de la sociedad. El gerente será de libre nombramiento y remocion por parte de la Asamblea General de accionistas. El gerente será designado para periodos que se inician en la fecha de su designacion y podrá ser reelegido indefinidamente, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo, y sin que dicha remocion tenga que estar motivada. Si no se hace eleccion, su mandato queda prorrogado indefinidamente hasta tanto se realice una nueva designacion. Las funciones del gerente terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el gerente sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el gerente sea una persona jurídica. En aquellos casos en que el gerente sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas. El Gerente tendrá las siguientes facultades: -Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, Realizar todos los actos comprendidos dentro del objeto social y autorizar con su firma los actos y contratos en que intervenga sin limite de cuantía; -Ejercer plena e ilimitadamente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; -Convocar a la Asamblea General de Accionistas a las reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario o lo estime conveniente; -Constituir mandatarios especiales que representen a la sociedad en negocios o gestiones judiciales, administrativas o con particulares; -Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad; -Celebrar toda clase de operaciones bancarias y con titulos valores; -Recibir, transigir, comprometer, adquirir, abrir cuentas corrientes, girar y aceptar cheques y toda clase de titulos valores; -Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario; -Cuidar el recaudo e inversión de los fondos de la sociedad pudiendo efectuar operaciones sin ningún límite de cuantia; -Velar porque los libros y papeles sociales se Ileven ordenada y oportunamente, conservandose en forma adecuada; -Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribucion de utilidades en los términos establecidos en la Ley; -Elaborar el reglamento de suscripcion y colocacion de acciones con estricta sujecion a los términos aprobados por la Asamblea General de Accionistas; -El representante legal tiene la facultad de avalar, afianzar o garantizar obligaciones de terceros. -En general, realizar todos los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social; y - Las demás que le asignen estos Estatutos Sociales o que le delegue la Asamblea General de Accionistas. Se entenderá que el Gerente: (i) podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; y (ii) se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las

circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Cuando las autorizaciones, documentos y poderes que suscriban u otorguen correspondan a: - transferencias o adquisicion de derechos. - créditos comerciales y bancarios. - pagarés y titulos valores. - carta de presentacion individual de una propuesta, carta de conformacion de consorcios, uniones temporales y demás formas de asociaciones para presentacion de propuestas en procesos de contratacion convocados por las entidades estatales en todas las modalidades definidas en el decreto No. 1082 de 2015: licitaciones públicas, concursos de méritos, invitaciones públicas y privadas para ofertas mercantiles, subastas inversas, seleccion abreviada y contratacion de menor y minima cuantia. DEBERAN SER AUTENTICADOS EN CUALQUIER NOTARIA POBLICA DE COLOMBIA CON NOTA DE PRESENTACION PERSONAL O AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA EN LA NOTARIA CUARTA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA. (Esto ultimo solo aplicara para el numeral 4).
funciones del suplente del gerente: la sociedad tendra uno (1) suplente del gerente elegido por la Asamblea General de accionistas, cuando lo estime conveniente, quien reemplazará al gerente en sus faltas accidentales, temporales y definitivas. El período del suplente será igual al del gerente y podrán ser reelegidos indefinidamente y tendrá las mismas funciones del representante legal.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 26/12/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/12/2023 bajo el número 463.659 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Polo Tordecilla Miguel Antonio	CC 1041268003

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 26/12/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/12/2023 bajo el número 463.660 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Viloria Perez Malfis Judith	CC 45647655
Tarjeta Profesional	312531

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	14/10/2022	Asamblea de Accionista	463.146	19/12/2023	IX
Acta	2	26/12/2023	Asamblea de Accionista	463.652	28/12/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 30/04/2022, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/05/2022 bajo el número 426.119 del libro IX, consta que la sociedad:
INGENIERIA & CONSTRUCCIONES TAK S.A.S. sigla INGENIERIA TAK
Es CONTROLADA por.:
JUAN MANUEL CERVANTES DUQUE
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 30 de Abril de 2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4210
Actividad Secundaria Código CIIU: 4112
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4330
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4290

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el

formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 6.490.732.300,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA